



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 328-2025-MPT/A

Pampas, 14 de Octubre de 2025

VISTO:

El Informe N° 176-2025/MPT-GM, Proveído N° 4520-2025/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipales y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación según corresponda;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal.

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2025-CM/MPT de fecha 14 de octubre de 2025, se aprobó la Priorización del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 328-2025-MPT/A

en Estadio Municipal de la Localidad de Pazos del Distrito de Pazos de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica” con CUI 2708092, con monto de inversión de S/8,011,147.34 soles (Ocho Millones Oncemil Ciento Cuarenta y Siete con 34/100 soles), para su financiamiento y ejecución en marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230.

Que, con el Informe N° 176-2025/MPT-GM, la Gerencia Municipal Propone la conformación del Comité Especial con los titulares y suplentes encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará el Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Estadio Municipal de la Localidad de Pazos del Distrito de Pazos de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica” con CUI 2708092, con monto de inversión de S/8,011,147.34 (Ocho Millones Oncemil Ciento Cuarenta y Siete con 34/100 soles).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará el Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Estadio Municipal de la Localidad de Pazos del Distrito de Pazos de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2708092, con monto de inversión de **S/8,011,147.34** (Ocho Millones Oncemil Ciento Cuarenta y Siete con 34/100 soles); que estará integrada de la siguiente manera:

Ítem	Nombres y Apellidos	Condición	Cargos	Profesión
01	Rafael Mansilla Espeza	Presidente / Titular	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Arquitecto
02	Epifanio Mendoza Tito	Secretario / Titular	Jefe de la Oficina de Abastecimientos	Contador
03	Adolfo Yonatan Quichca Ospina	Vocal / Titular	Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión	Ingeniero
04	Carlos Alberto Benítez Molina	Presidente / Suplente	Subgerente de Ejecución de Obras Públicas	Ingeniero
05	Karina Jhanina Gaspar Lara	Secretario / Suplente	Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas	Administradora
06	Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos	Vocal / Suplente	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Administrador

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los Miembros del Comité Especial, Gerencia Municipal y demás gerencias involucradas para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE